ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/3361 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 216/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 216/2019.
Negociado: A.
N.I.G.: 2305044420190000813.
De: Montserrat Maldonado Torres.
Contra: Fondo Garantía Salarial y Jara División, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2019 a instancia de la parte actora Montserrat Maldonado Torres contra Fondo Garantía Salarial y Jara División S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda formulada por doña Montserrat Maldonado Torres contra Jara División, S.L. y declarar improcedente el despido de fecha 1.02.2019, y, constando el cierre de las empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la citada empresa a que abone a la actora en concepto de indemnización 6.069,02 euros y en concepto de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 7.007,52 euros.

Sin condena en costas.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065021619 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089021619 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

cve: BOP-2019-3361
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2019-3361
Verificable en https://bop.dipujaen.es